

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 JUL. 2018

**VISTO:**

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n) ñ) y o) de la Ley N° 3, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, el expediente N° 152/18 y la nota presentada por el Sr. Oscar Tomas Rugiero Presidente de la Obra Social del Personal Municipal de Tres de Febrero.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del organismo y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

El Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría, aprobado por Acta Paritaria N° 4/15, en su Capítulo VI establece las situaciones especiales en las que podrá revistar el personal del organismo.

Por nota recepcionada por mesa de entradas el Presidente de la Obra Social del Personal Municipal de Tres de Febrero, Sr. Oscar Rugiero solicitó la adscripción de la agente Natalia Carla Santarelli para desempeñarse como responsable de Planificación y Coordinación de Plan Prestacional de la Obra Social a su cargo.

La referida agente de acuerdo a sus antecedentes laborales cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para desempeñarse en la función requerida. Se destaca particularmente su trayectoria en la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires.

En orden a lo expuesto, la solicitud cursada y considerando las constancias obrantes en el expediente de referencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

La Conduccion Ejecutiva de Asuntos Legales en su carácter de servicio juridico permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3, Artículo 13 incisos n), ñ) y o).

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º:** Otorgar el pase en adscripción de la agente SANTARELLI, Natalia Carla DNI N° 23.968.959 a partir del 1 de agosto de 2018 y por el término de un año.

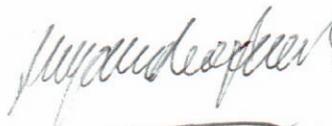
**Artículo 2º:** La agente deberá presentar en forma bimestral ante la Coordinación Operativa de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino emitida por la autoridad competente.

**Artículo 3º:** A partir de la firma de la presente la Conducción Ejecutiva de Descentralización tendrá dependencia orgánica funcional en forma directa del Sr. Defensor del Pueblo.

**Artículo 4º:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

FOB/CEAL

**DISPOSICION N° 119718**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.